



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 6 de Abril del 2006.

P.O. N° 42

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Felix Gabriel Cepeda Dávila. (3a. Publicación)..... 2

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

RESOLUCION de fecha dieciséis de diciembre de dos mil cinco, por la que se otorga reconocimiento como "Proyecto Sofonías", A.C., a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Casa Hogar para menores, con residencia oficial en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 2

RESOLUCION de fecha dieciséis de diciembre de dos mil cinco, por la que se otorga reconocimiento como "Fundación Juanita Reyes de Sing", A.C., a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Institución Asistencial dedicada a proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad, con residencia oficial en el municipio de El Mante, Tamaulipas..... 3

RESOLUCION de fecha dieciséis de diciembre de dos mil cinco, por la que se otorga reconocimiento como "Centro de Integración para Alcohólicos y Drogadictos", A.C., a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Rehabilitación de Personas con problemas de adicciones, con residencia oficial en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas..... 5

RESOLUCION de fecha dieciséis de diciembre de dos mil cinco, por la que se otorga reconocimiento como "Compañerismo Victoria", A.C., a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Institución Asistencial dedicada a la rehabilitación de personas con problemas de adicciones, con residencia oficial en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 6

RESOLUCION de fecha dieciséis de diciembre de dos mil cinco, por la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Ministerios de Amor y Misericordia" A.C., a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Estancia para Menores (guardería), con residencia oficial en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 7

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA Pública 2006-03, por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en obras que se realizarán con recursos municipales en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

C. FELIX GABRIEL CEPEDA DAVILA
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organismo de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintitrés de Marzo del año Dos Mil Seis, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

PRIMERO.- Este Organismo de Control determina que existe responsabilidad administrativa por parte de Ciudadano FELIX GABRIEL CEPEDA DAVILA, en su carácter de Coordinador de Seguridad adscrito al Centro Preventivo de Readaptación Social número uno de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos, por la irregularidad administrativa en que incurrió consistente en haber omitido su declaración patrimonial inicial, correspondiente al ejercicio 2005, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia:-----

SEGUNDO.- Se impone al Ciudadano FELIX GABRIEL CEPEDA DAVILA una sanción consistente en una **amonestación privada**, sanción que surtirá efecto a partir de que quede firme la presente resolución.-----

TERCERO.- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la dependencia y al implicado; -----

CUARTO.- Ejecútese la sanción por conducto del Director Administrativo de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C. C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 12:00 horas del día dieciséis de Diciembre de Dos Mil Cinco, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Proyecto Sofonías", A. C., con residencia oficial en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a).- Proveer Hogar para niños abandonados y ofrecerles diversidad de oportunidades para su educación integral y guía espiritual, en el marco del artículo 3 constitucional; b).- Atender a menores en estado de abandono, de uno o de ambos padres, carencia de familia, o rechazo familiar; c).- Atender a menores en estado de desventaja social; d).- Actuar en todos los órdenes como Centro Asistencial en el marco de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el estado de Tamaulipas; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

CONSIDERANDO

- - - **PRIMERO:** Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - **SEGUNDO:** Que la Asociación "Proyecto Sofonías", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha veintinueve de octubre de dos mil cuatro, permiso número 0930,099, expediente número 200309014293, folio 2B2F1D01 para constituirse como Asociación Civil.

- - - **TERCERO:** Que con fecha ocho de Diciembre de dos mil cuatro, la Asociación "Proyecto Sofonías", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número nueve mil setecientos noventa y siete, ante la fe del Licenciado Mario González Mendoza, Notario Público número noventa y siete, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

- - - **CUARTO:** Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Proyecto Sofonías", A.C.

- - - **QUINTO:** Que la Asociación "Proyecto Sofonías", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento de aquella ciudad, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

----- R E S U E L V E -----

- - - **PRIMERO:** Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Proyecto Sofonías" A.C., a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Casa Hogar para menores.

- - - **SEGUNDO:** La Asociación "Proyecto Sofonías", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - **TERCERO:** Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Proyecto Sofonías" A. C., cuya residencia oficial se ubica en Calle Arteaga 2110, Sector Centro, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

- - - **CUARTO:** Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

----- T R A N S I T O R I O -----

- - - **UNICO:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

----- C U M P L A S E -----

MARIA DOLORES TERAN LARA. - Rúbrica.

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 11:00 horas del día dieciséis de diciembre de Dos Mil Cinco, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Fundación Juanita Reyes de Sing" A. C., con residencia oficial en Ciudad Mante, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a).- Proporcionar asistencia alimentaria, médica y educativa a toda aquella persona de escasos recursos, b).- Proporcionar ayuda necesaria para canalizar a las dependencias y/o organismos que presten la atención a todas aquellas personas con capacidades diferentes y que sean de escasos recursos, con el fin de que se le proporcionen las terapias que requieran con el fin de incorporarlos a las actividades productivas del país, c).- Organizar brigadas multidisciplinarias para llevar bienestar a la comunidad y colonias marginadas, apoyando siempre a la población desamparada; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

CONSIDERANDO

- - - **PRIMERO:** Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - **SEGUNDO:** Que la Asociación "Fundación Juanita Reyes de Sing", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha veintinueve de julio de dos mil tres, permiso número 2801, 262, expediente número 200328001154, folio 710197 para constituirse como Asociación Civil.

- - - **TERCERO:** Que con fecha veintiséis de noviembre de dos mil tres, la Asociación "Fundación Juanita Reyes de Sing", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número tres mil quinientos ochenta y cuatro, ante la fe del Licenciado Luis Angel Guevara Martínez, Notario Público número Cuarenta del municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas.

- - - **CUARTO:** Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Fundación Juanita Reyes de Sing", A.C.

- - - **QUINTO:** Que la Asociación "Fundación Juanita Reyes de Sing", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento de aquella ciudad, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

RESUELVE

- - - **PRIMERO:** Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Fundación Juanita Reyes de Sing" A.C., a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Institución Asistencial dedicada a proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad.

- - - **SEGUNDO:** La Asociación "Fundación Juanita Reyes de Sing", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - **TERCERO:** Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Fundación Juanita Reyes de Sing" A.C., cuya residencia oficial se ubica en Calle Zaragoza 309, Planta Baja, Zona Centro, en Ciudad Mante, Tamaulipas.

- - - **CUARTO:** Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

TRANSITORIO

- - - **UNICO:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

CUMPLASE

MARIA DOLORES TERAN LARA.- Rúbrica.

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 12:00 horas del día dieciséis de Diciembre de Dos Mil Cinco, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Centro de Integración para Alcohólicos y Drogadictos", A. C., con residencia oficial en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a).- Hacer un órgano para la recuperación de la persona y así brindar una mejor ayuda al alcohólico y Drogadicto. Tratar de que las personas se recuperen en un futuro si lo desean para fomentar la difusión por todos los medios que hay, para concienciar a los jóvenes, adultos y niños del daño que causa el alcoholismo y drogadicción. Dar servicio de terapias ocupacionales a todos los internos con el fin de que en noventa días, tengan una mejoría, en ciento ochenta días estén conscientes de su responsabilidad, y en trescientos sesenta y cinco días estén recuperados para que se integren ya sanos a su familia, patria y a la sociedad; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

----- **CONSIDERANDO** -----

- - - **PRIMERO:** Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - **SEGUNDO:** Que la Asociación "Centro de Integración para Alcohólicos y Drogadictos", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha veintitrés de julio de dos mil cuatro, permiso número 2801,592, expediente número 200428000258, folio 7L0B1A96 para constituirse como Asociación Civil.

- - - **TERCERO:** Que con fecha nueve de noviembre de dos mil cuatro, la Asociación "Centro de Integración para Alcohólicos y Drogadictos", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número mil seiscientos noventa y tres, ante la fe del Licenciado Mario G. Longoria Garza, Notario Público número doscientos cuarenta y nueve, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

- - - **CUARTO:** Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Centro de Integración para Alcohólicos y Drogadictos", A.C.

- - - **QUINTO:** Que la Asociación "Centro de Integración para Alcohólicos y Drogadictos", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento de aquella ciudad, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

----- **RESUELVE** -----

- - - **PRIMERO:** Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Centro de Integración para Alcohólicos y Drogadictos" A.C., a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Institución Asistencial dedicada a la rehabilitación de personas con problemas de adicciones.

- - - **SEGUNDO:** La Asociación "Centro de Integración para Alcohólicos y Drogadictos", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - **TERCERO:** Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Centro de Integración para Alcohólicos y Drogadictos" A.C., cuya residencia oficial se ubica en Carretera Matamoros Mazatlán con Brecha 120-700, en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

- - - **CUARTO:** Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

-----**TRANSITORIO**-----

- - - **UNICO:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

-----**CUMPLASE**-----

MARIA DOLORES TERAN LARA.- Rúbrica.

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 10:00 horas del día dieciséis de Diciembre de Dos Mil Cinco, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Compañerismo Victoria" A. C., con residencia oficial en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a).-Ofrecer readaptación, rehabilitación y esperanza a drogadictos, alcohólicos y desamparados, una nueva vida por medio de rehabilitación médica, educación y consejos; b).- Rescate de la drogadicción y fármaco dependencia, mediante diversos medios, incluyendo la internación, terapias individuales y de grupo, orientación, apoyo moral y psicológico, así como brindarle a la persona afectada las herramientas necesarias para un autoconocimiento, dándoles las bases para su crecimiento espiritual y humano; c).- Atención médica integral con servicios de consulta, hospitalización, curación y prevención de las enfermedades, a las personas que estén en ese momento en el programa de rehabilitación de la Asociación; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

-----**CONSIDERANDO**-----

- - - **PRIMERO:** Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - **SEGUNDO:** Que la Asociación "Compañerismo Victoria", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y seis, permiso número 09008034, expediente número 9609007792, folio 8107 para constituirse como Asociación Civil.

- - - **TERCERO:** Que con fecha diecisiete de junio de dos mil cuatro, la Asociación "Compañerismo Victoria", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número trescientos cuarenta y nueve, ante la fe de la Licenciada Bárbara Segovia González de Alarcón, Notario Público Adscrita en funciones a la Notaría Pública número Ciento ochenta y ocho del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

- - - **CUARTO:** Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Compañerismo Victoria", A.C.

- - - **QUINTO:** Que la Asociación "Compañerismo Victoria", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento de aquella ciudad, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

-----**RESUELVE**-----

- - - **PRIMERO:** Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Compañerismo Victoria" A.C., a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Institución Asistencial dedicada a la rehabilitación de personas con problemas de adicciones.

- - - **SEGUNDO:** La Asociación "Compañerismo Victoria", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - **TERCERO:** Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Compañerismo Victoria" A.C., cuya residencia oficial se ubica en Calle Privada Arteaga Número 7109, Colonia Buena Vista, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

- - - **CUARTO:** Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

-----**TRANSITORIO**-----

- - - **UNICO:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

-----**CUMPLASE**-----

MARIA DOLORES TERAN LARA.- Rúbrica.

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 12:00 horas del día dieciséis de Diciembre de Dos Mil Cinco, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Ministerios de Amor y Misericordia, A.C., con residencia oficial en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a).- Fomentar el desarrollo cultural, social y material de la comunidad, mediante el establecimiento y administración de Casas Hogar para Menores, Comedores, Guarderías y establecimientos similares; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

-----**CONSIDERANDO**-----

- - - **PRIMERO:** Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - **SEGUNDO:** Que la Asociación "Ministerios de Amor y Misericordia", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha ocho de junio de dos mil, permiso número 19003512, expediente número 0019003436, folio 5679 para constituirse como Asociación Civil.

- - - **TERCERO:** Que con fecha nueve de noviembre de dos mil cuatro, la Asociación "Ministerios de Amor y Misericordia", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número mil seiscientos noventa y ocho, ante la fe del Licenciado Miguel Valdez Revilla, Notario Público número doscientos diez, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

- - - **CUARTO:** Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Ministerios de Amor y Misericordia", A.C.

- - - **QUINTO:** Que la Asociación "Ministerios de Amor y Misericordia", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento de aquella ciudad, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

RESUELVE

- - - **PRIMERO:** Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Ministerios de Amor y Misericordia" A.C., a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Estancia para Menores (Guardería).

- - - **SEGUNDO:** La Asociación "Ministerios de Amor y Misericordia", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - **TERCERO:** Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Ministerios de Amor y Misericordia" A.C., cuya residencia oficial se ubica en Calle Río Frío 835, entre Río Alamo y Río Purificación, Colonia Longoria, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

- - - **CUARTO:** Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

TRANSITORIO

- - - **UNICO:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

CUMPLASE

MARIA DOLORES TERAN LARA.- Rúbrica.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
CONVOCATORIA PUBLICA 2006-03**

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL
ESPECIALIDAD: 702-08

CONCURSO	DESCRIPCION Y UBICACION	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS		PLAZO DE EJECUCION	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MINIMO
					TECNICA	ECONOMICA			
E-06-OD-01	Construcción de Casa Hogar de los Abuelitos 1era. Etapa ubicado en Laguna del Norte (e) Prol. Tecnológico y Reforma, Col. Infonavit.	Del 06 al 17 de Abril/2006	18 de Abril/2006 10:00 hrs.	18 de Abril/2006 11:00 hrs.	28 de Abril/2006 11:00 hrs.	02 de Mayo/2006 11:00 hrs.	180 días	\$ 2,500.00	\$ 1,400,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERAN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACION QUE PODRAN ADQUIRIR EN LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, UBICADA EN VICTORIA 4610 (FRENTE AL PARQUE NARCISO MENDOZA) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DIRIGIDO AL ING. RICARDO ALONSO CANTU RIOS DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD SE HARA EN HORAS HABLES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FISICAS.
- 3.- RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACION.
- 5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADA EN VICTORIA #4610 ALTOS.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS MUNICIPALES.
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **15 DE MAYO DEL 2006.**
- 4.- SE OTORGARA UN 20% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y UN 10% DE ANTICIPO PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGUN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACION A SU FAVOR, AUTOMATICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 6.- LA DIRECCION CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCION, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA MAS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- 7.- LAS BASES PODRAN SER PAGADAS MEDIANTE DEPOSITO A CUENTA AL BANCO: BANORTE, CON NUMERO DE CUENTA: **0179545018** AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPOSITO DEBE SER ENVIADA AL NUM. DE FAX: (867) 711-36-51 DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.
- 8.- LA INFORMACION DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB: www.nuevolaredo.gob.mx

Nuevo Laredo, Tamaulipas a **06** de **ABRIL** del **2006**.- **ATENTAMENTE**.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. DANIEL PEÑA TREVIÑO**.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 6 de Abril de 2006.

NÚMERO 42

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil seis, se ordenó publicar los Edictos del Expediente Número 58/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONILA LEAL DE LEÓN, denunciado por ARNOLDO JULIÁN BEJARANO LEAL, ordenándose publicar Edicto por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los dos días del mes marzo del año dos mil seis.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

1181.-Marzo 28 y Abril 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 166/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de la Señora MARÍA DOLORES TREVIÑO VDA. DE PÉREZ, denunciado por el C. RICARDO PÉREZ MALDONADO, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1182.-Marzo 28 y Abril 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. VICENTE CHÁVEZ CASTILLO, bajo el Expediente Número 210/2006, promovido por los CC. ANA MARÍA VILLARREAL ARRITOLA, BERTHA GUADALUPE Y ELMA CHÁVEZ VILLARREAL, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los quince días del mes de marzo del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1183.-Marzo 28 y Abril 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de marzo del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00237/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ELVA NIÑO DE RIVERA ACOSTA y Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DESIDERIO HERRERA VISCARRA, promovido por los CC. MARTÍN HERRERA NIÑO DE RIVERA Y ROSALÍA HERRERA NIÑO DE RIVERA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial

del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1184.-Marzo 28 y Abril 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de febrero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 209/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MIGUEL CÁRDENAS REYES y MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ MADRIGAL, denunciado por la C. TERESITA DEL CARMEN CÁRDENAS RAMÍREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1185.-Marzo 28 y Abril 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de febrero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 216/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario a bienes de los señores MARÍA GARZA LOZANO y ANTONIO SALDAÑA CÁRDENAS, denunciado por los C.C. ODILIA SALDAÑA GARZA, GLORIA SALDAÑA GARZA y HUMBERTO SALDAÑA GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1186.-Marzo 28 y Abril 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00264/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA PASCUALA JASSO ROJAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1187.-Marzo 28 y Abril 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 15 de marzo del 2006.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum bajo el Número 259/2006, promovidas por la C. SIMONA ROBLES DE BALDERAS, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble con una superficie de 195.00 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas: AL NORTE EN, 20.00 metros con limite de Colonia; AL SUR EN, 20.00 metros con Calle Heriberto Jara; AL ESTE EN, 9.75 con propiedad de Consuelo Silva; y AL OESTE EN, 9.75 metros con propiedad Privada del Municipio de Río Bravo Tamaulipas, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos en esta Ciudad, es decir la Oficina Recaudadora de Impuestos del Estado, para el conocimiento del Público.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1207.-Marzo 28, Abril 6 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del

Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha seis de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 14/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial sobre Registro de Posesión, promovidas por ABRAHAM IBARRA CAMPOS, sobre un bien inmueble ubicado en el Municipio de Jaumave, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5,337.00 metros con José Cruz Domínguez y Delfino Cruz Ramírez; AL SUR, en 3,687.00 metros con Francisco Martínez, Braulio Martínez y Pedro Martínez Ruiz; AL ESTE, en 4,559.00 metros con Ejido Veinte de Abril; y AL OESTE, en 2,507.00 metros con propiedad de Enrique González y Federico Luna Loera; con una superficie total de 848-01-00 hectáreas.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenando de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes Diligencias.

Cd. Tula, Tam., a 7 de marzo del 2006.- Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1208.-Marzo 28, Abril 6 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ELSA MORALES ELIAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil seis (2006), ordenó la radicación del Expediente Número 00076/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARIO RIESTRA ÁLVAREZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por lo hechos que precisare en el capítulo correspondiente de esta demanda, en los términos del artículo 249 Fracción VII del Código Civil Vigente.

B.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el PERIÓDICO OFICIAL del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de marzo del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1283.-Abril 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

MIGUEL ÁNGEL ISAÍAS JUÁREZ.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó mediante proveído de fecha catorce de marzo del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 0026/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por los CC. SALOMÓN OLIVO LÓPEZ Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ MEDRANO, en contra del C. MIGUEL ÁNGEL ISAÍAS JUÁREZ, emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados del Juzgado, al C. MIGUEL ÁNGEL ISAÍAS JUÁREZ, haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1284.-Abril 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. HÉCTOR ALEJANDRO TOVAR MENDOZA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00129/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA DEL CARMEN GUZMÁN SUSTAITA, en contra de HÉCTOR ALEJANDRO TOVAR MENDOZA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a trece de febrero del año dos mil seis.

Por presentada la C. MARÍA DEL CARMEN GUZMÁN SUSTAITA, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00129/2006, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra del señor HÉCTOR ALEJANDRO TOVAR MENDOZA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces segunda

Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado HÉCTOR ALEJANDRO TOVAR MENDOZA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando la mencionada promovente que el último domicilio conyugal lo establecieron en Calle Isodoro Olvera número 107, Colonia Sección 16 de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se avoque a la búsqueda del domicilio del demandado en este Juicio, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio, además deberán girarse atentos Oficios a los CC. Representantes Legales de la JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE y de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD de esta Ciudad, para que informen a este Tribunal dentro del término de tres días, si existe algún domicilio registrado en algún contrato a nombre de HÉCTOR ALEJANDRO TOVAR MENDOZA, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito, autorizando para tal efecto al Profesional que menciona en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tamaulipas, a trece de marzo del año dos mil seis.

Por presentada la C. MARÍA DEL CARMEN GUZMÁN SUSTAITA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, y como lo solicita, y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo mandado por auto de fecha trece de febrero del año actual, habiendo informado el SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA de esta Ciudad, que ignora el domicilio del citado demandado; igualmente los CC. Representantes de las Empresas Junta de Aguas y Drenaje y Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad, no existir antecedente alguno registrado a nombre del citado demandado; por lo cual se trae a la vista de nueva cuenta el escrito de fecha diez de febrero del citado año, y como lo pide y toda vez que se ignora el domicilio de mencionado demandado HÉCTOR ALEJANDRO TOVAR MENDOZA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del

Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previéndose al mencionado demandado para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 16 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1285.-Abril 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. VIRGINIA OSNAYA HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Maestro Dagoberto Anibal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 153/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por FERNANDO SANDOVAL RODRÍGUEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une legalmente a la ahora demandada la C. VIRGINIA OSNAYA HERNÁNDEZ.

B.- La disolución de la Sociedad Conyugal.

C.- El pago de gastos y costas que se eroguen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de marzo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1286.-Abril 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, En Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 267/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Ana Xóchitl Barrios del Ángel, en su carácter de endosatario en procuración del C. SERGIO GARZA TREVIÑO, en contra de JASMINI ARACELI TAPIA ÁLVAREZ Y LUIS ENRIQUE AVENA NAJAR, consistente en:

1.- Terreno ubicado en calle Allende No. 1903, Colonia Hidalgo, en Cd. Madero, Tam., superficie del terreno: 127.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.70 m., con fracción del mismo lote; AL SUR: en 18.00 m., con fracción del mismo lote propiedad de Esther Arzate Cárdenas; AL ESTE: en 6.00 m., con propiedad de Esther Arzate; AL OESTE: en 7.88 m., con calle Allende.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas, en la Sección I, No. 66439, Legajo 1329, de fecha 03 de junio del año 1998, del municipio de ciudad Madero, Tam.- Valor comercial: \$101,600.00 (CIENTO UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de la localidad, y en los estrados de la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos. Señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 28 de marzo del 2006.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1287.-Abril 4, 6 y 12.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha trece de marzo del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 149/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Margarito Dimas Díaz, en su Carácter de Endosatario en Procuración de MAGALLY CORDOVA LOARCA, en contra de ELVIA TORRES TORRES Y HOMERO ZAMARRIPA GARCIA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a Remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien mueble:

Un bien inmueble consistente en un terreno y construcción en obra negra ubicado en la calle Segunda y 16 de Septiembre s/n, lote 10, manzana 5, del Fraccionamiento Libertad y Progreso de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: con superficie de 399.00 M2. AL NORTE En 20.00 Metros con calle Segunda, AL SUR: En 20.05.00 Metros con lote 8, AL ORIENTE: En 20.00 Metros con lote 9, AL PONIENTE: En 19.90 Metros con calle Dieciséis de Septiembre, con los siguientes datos de Registro: Sección I,

Número 23663, Legajo 474, de fecha 25 de mayo del 2000, Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos, debiéndose convocar a postores, que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, a fin de que comparezcan en la subasta respectiva, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$286,803.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento) que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía; señalándose las DIEZ HORAS DE DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Tribunal, la celebración de la Audiencia correspondiente.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1288.-Abril 4, 16 y 12.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha seis de marzo del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 535/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUVENTINO CERVANTES DON DIEGO Y DOLORES OLMOS MAGDALENO, denunciado por MARIO CERVANTES OLMOS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1331.-Abril 6.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 14 de marzo del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil seis, ordenó, la radicación del Expediente Número 095/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS GARCÍA LOZOYA, promovido por MARÍA ELENA GARCÍA LOZOYA.

Por éste Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1332.-Abril 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 14 de marzo del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 089/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GARCÍA LOZOYA, promovido por MARÍA ELENA GARCÍA LOZOYA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1333.-Abril 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha primero de marzo del año dos mil seis, el Expediente No. 00201/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESÚS TORRES SALDAÑA, denunciado por la C. DOLORES DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1334.-Abril 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año mil dos mil seis, radicó el Expediente Número 67/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NOÉ TREVIÑO BARRERA, denunciado por ROSALIA GONZÁLEZ, GUADALUPE, ALONSO, SENAIDA R, WENCESLAO, FELIPE, NOELIA Y NOEMA todos de apellidos TREVIÑO GONZÁLEZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro de término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a primero de marzo del año dos mil seis.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

1335.-Abril 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado por auto de fecha diez de marzo del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00197/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE LÓPEZ PÉREZ, denunciado por el(la) C. LUCIO MARTÍNEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 15 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1336.-Abril 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Rene Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de marzo del año en

curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00232/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DE DIOS CASTRO MEDINA, denunciado por el C. GERÓNIMO CASTRO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 28 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1337.-Abril 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 329/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL REYES SALAS, denunciado por RAMONA GARCÍA CRUZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de marzo del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1338.-Abril 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de marzo del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 382/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor NESTOR TORRES SALINAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1339.-Abril 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por Auto de fecha tres de marzo del año en curso, la C. Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 42/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ALFARO BARRIENTOS, quien falleció el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el Ejido Lázaro Cárdenas de este Municipio, siendo la denunciante la C. JOSEFINA GIJADA CID, en su carácter de esposa del autor de la sucesión; debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el día nueve de marzo del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 9 de marzo del 2006.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1340.-Abril 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 27 de marzo del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitres de marzo del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 146/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELOY GARZA GONZÁLEZ, promovido por JUANA CORRAL NAVAR.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1341.-Abril 6.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 27 de marzo del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 150/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO CÉSAR BALDERAS GUERRA, promovido por DIANA MARCELA JASSO RUBIO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1342.-Abril 6.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 15 de marzo del 2001.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de marzo del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 146/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR SEGOVIANO IBARRA, promovido por MARÍA DEL SOCORRO SEGOVIANO CHÁVEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1343.-Abril 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito

Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 13 trece de marzo del año dos mil seis 2006, ordenó la radicación del Expediente Número 218/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX TREJO GARCÍA, quien falleció el 17 diecisiete de julio de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MAGDALENA FLORES ARELLANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 16 dieciséis días del mes de marzo del año dos mil seis 2006.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1344.-Abril 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BAUDELIO GARCÍA OBLEDO, denunciado por la SRA. NATIVIDAD RAMOS CARRILLO, asignándosele el Número 372/06 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (28) días del mes de marzo del año dos mil (2006).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1345.-Abril 6.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 29 de marzo de 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 128/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MONICO LOREDO PÉREZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Lázaro Cárdenas 4 y 5 número 523 de la Colonia Popular de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1346.-Abril 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 351/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ E IGNACIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, denunciado por BLANCA ESTELA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1347.-Abril 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 482/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO RODRÍGUEZ ROCHA, denunciado por PASCUAL RODRÍGUEZ PIÑÓN, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de marzo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1348.-Abril 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 10 diez de marzo del año 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 212/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVESTRA GONZÁLEZ DE LEÓN, quien falleció el 14 catorce de enero del 2002 dos mil dos en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARIO CHAVIRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 23 veintitres de marzo del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1349.-Abril 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha diecisiete de marzo del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 60/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESO RODRÍGUEZ DEL VALLE, promovido por el C. CECILIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, en ésta Ciudad, que se editen en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 24 de marzo del 2006.- El Secretario del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1350.-Abril 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de febrero del año dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00120/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ HERNÁNDEZ TOVAR, denunciado por el C. ARISTEO BÁEZ AMARO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintitún días del mes de febrero del año dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1351.-Abril 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DE LA LUZ ZÚÑIGA MÉNDEZ, quien falleció el día (02) dos de septiembre de (2000) dos mil, en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00276/2206, promovido por la C. LUCINA GUZMÁN MALDONADO y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (22) veintidós días del mes de marzo del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1352.-Abril 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de enero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00012/2006,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA DIAZ BECERRA, denunciado por el(la) C. MARTHA ALICIA DIAZ BECERRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 17 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1353.-Abril 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 6 de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1082/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO MARTÍNEZ MONTELONGO, denunciado por VICENTE GARCÍA TURRUBIATES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de noviembre del 2005.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1354.-Abril 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de marzo del año dos mil seis, el Expediente No. 00221/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PRIMITIVO ARMENDÁRIZ ARREOZOLA, denunciado por MA. AMELIA SALAZAR OROZCO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1355.-Abril 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00222/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL GUERRERO RIVERA y MANUEL GUERRERO YÉPEZ, denunciado por la C. MAGDALENA GUERRERO MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 23 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1356.-Abril 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha veintisiete del mes de marzo del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 64/2006, relativos al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de URBANO CASTILLO GUEVARA, promovido por los CC. LORENZA CASTILLO, JUANA CASTILLO MENDOZA Y SOTERO CASTILLO MENDOZA.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, en ésta Ciudad, que se editen en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 28 de marzo del 2006.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1357.-Abril 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 15 quince de marzo del año 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 222/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL MIGUEL ROSAS DELGADO, quien falleció el 7 siete de diciembre de 1999 en Ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por ÁNGEL ERNESTO ROSAS HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 22 veintidós de marzo del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1358.-Abril 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 489/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS AMANDO GARCÍA RODRÍGUEZ, denunciado por GLORIA BARRAZA ARREDONDO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1359.-Abril 6.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 491/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDITH CONSUELO REYES CORDOBA, denunciado por LUCILA ANGÉLICA CORDOBA LOSOYA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1360.-Abril 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil seis, el Expediente No. 00279/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ADALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, denunciado por DOLORES GONZÁLEZ TREVIÑO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1361.-Abril 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de marzo del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00232/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ AGREDA RODRÍGUEZ, promovido por la C. MARÍA LEONIDES RÍOS GUTIÉRREZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la

publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1362.-Abril 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de marzo del año dos mil seis, el Expediente No. 00227/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor OSCAR REYNA DANACHE, denunciado por la C. ESTELA REYNA DANACHE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1363.-Abril 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00275/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PERFECTO ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ, promovido por las CC. PETRA ARMENDÁRIZ MEDINA Y MA. GUADALUPE ARMENDÁRIZ MEDINA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1364.-Abril 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente 1041/1993, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA ZAMORA MIRANDA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

El 50% (cincuenta por ciento) de los siguientes bienes inmuebles que forman parte del caudal hereditario: 1.- Predio urbano y construcción ubicado en calle Emiliano P. Nafarrete (calle 14) número 1008 entre Berriozabal y Mina zona centro de ésta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros con Jesús Mata Martínez; AL SUR: en 20.00 metros con Benigno Saldierna; AL ESTE: en 10.00 metros con calle Emiliano P. Nafarrete (calle 14) y AL OESTE: en 10.00 metros con Jesús Mata Martínez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 44211, Legajo 885, de fecha 19 de diciembre de 1980 del municipio de Victoria, Tamaulipas; el cual fue valuado en la cantidad de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 001100 M. N.) 2.- Predio urbano y construcción ubicado en calle Matamoros número 1225 entre Juan C. Doria (5) y J. Núñez de Cáceres (6) zona centro de ésta Ciudad, con una superficie de 183.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.74 metros con Héctor García y 4.00 metros con Ángela Hernández de Méndez; AL SUR: en 4.00 metros con Ángela Hernández de Méndez y 6.74 metros con Av. Matamoros; AL ESTE: en 14.30, 10.70 y 8.52 metros con Ángela Hernández de Méndez y AL OESTE: en 33.52 metros con Jesús González y Julia Martínez de González, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 30067, Legajo 614, de fecha 2 de diciembre de 1972 del municipio de Victoria, Tamaulipas; el cual fue valuado en la cantidad de \$683,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.) 3.- Predio urbano y construcción ubicado en manzana 5, Lote 191, calle Álamo s/n entre calles papaya y Pera, de la Colonia Manuel A. Ravizé de ésta Ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con lote número 188; AL SUR: en 10.00 metros con calle Álamo; AL ESTE: en 20.00 metros con lote 192 y AL OESTE: en 20.00 metros con lote número 190, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 39952, Legajo 800, de fecha 14 de noviembre de 1980, del municipio de Victoria, Tamaulipas; el cual fue valuado en la cantidad de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, a disposición de éste Juzgado el 20% del precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidas, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; en la inteligencia de que se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de marzo del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARIA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1365.-Abril 6 y 13.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 3 tres de marzo del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 01133/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. ALBERTO PADILLA GARCÍA, en su carácter de Representante Legal de la Empresa "DISTRIBUIDORA DE GAS DE TAMPICO, TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.", en contra del C. ALFREDO HAM MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describen:

1.- Un terreno sin construcción; ubicado en Avenida Adolfo López Mateos sin número, fracción del lote 62, manzana 4, Colonia Candelario Garza municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad del demandado ALFREDO HAM MARTÍNEZ, cuyas características urbanas son.- Clasificación de la zona habitacional popular, tipo de construcción casa habitación 1 y 2 niveles de mediana y regular calidad, índice de saturación en la zona 85%, media baja, contaminación ambiental nula, uso del suelo habitacional; servicios públicos agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, red telefónica aérea con postes de madera, alumbrado público, guarniciones y banquetas y pavimentos de concreto hidráulico; equipamiento urbano, transporte urbano, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: 22.58 metros con fracción restante.- AL SUR: 23.00 metros con lote no. 63.- AL ESTE: 5.00 metros con lote 64.- AL OESTE: 5.00 metros con Av. Adolfo López Mateos.- Área total 115.00 metros cuadrados.- Topografía y configuración: de forma plano ligeramente regular, características panorámicas: contexto urbano, densidad habitacional: de 150 a 250 hab/ha, servidumbre y/o restricciones: ninguna.- Cuyos datos de registro son.- Inscripción 16241, Legajo 325, Sección I, de fecha 5 de junio de 1991 del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.- Conclusión sobre el valor comercial \$57,500.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirva de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 24 de marzo del 2006.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1366.-Abril 6, 12 y 20.-3v1.

GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.

Aviso al Público en General y a los Usuarios del Sistema de Distribución de gas natural en la Zona Geográfica de Nuevo Laredo

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Tamaulipas 3711, colonia Morelos, Nuevo Laredo, Tamaulipas, en cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones 9.63 y 9.66 de la Directiva de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, hace del conocimiento del público general y a los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/021/DIS/97, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 17 de Noviembre de 1997, la lista de tarifas autorizadas que entrará en vigor a los diez días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en el **Diario Oficial de la Federación**..

LISTA DE TARIFAS ZONA GEOGRAFICA DE NUEVO LAREDO

Mercado Residencial	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	41.24
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	216.29
Distribución simple		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	108.15
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	108.15
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	1,545.98
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	526.37
Desconexión y reconexión	Pesos	140.75
Cheque Devuelto (4)	% s/tot cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	184.23
Acto Administrativo (5)	Pesos/acto	75.52

Mercado Comercial-Pequeño Industrial (1)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	141.11
Distribución con comercialización		
Bloque I – De 0 a 20 Gcal/mes	Pesos/Gcal	154.50
Bloque II - De 21 a 150 Gcal/mes	Pesos/Gcal	101.76
Bloque III - De 151 a 333 Gcal/mes	Pesos/Gcal	72.19
Bloque IV - De 334 a 500 Gcal/mes	Pesos/Gcal	41.20
Bloque V - Más de 501 Gcal/mes	Pesos/Gcal	20.60
Distribución simple		
Bloque I – De 0 a 20 Gcal/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	77.25
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	77.25
Bloque II - De 21 a 150 Gcal/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	50.88
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	50.88
Bloque III - De 151 a 333 Gcal/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	36.10
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	36.10
Bloque IV – De 334 a 500 Gcal/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	20.60
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	20.60
Bloque V – Más de 501 Gcal/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	10.30
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	10.30
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	2,628.17
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	675.12
Desconexión y reconexión	Pesos	280.35
Cheque Devuelto (4)	% s/tot cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	242.59
Acto Administrativo (5)	Pesos/acto	105.27

Mercado Comercial - Gran Industrial (2)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	875.48
Distribución con comercialización		
Bloque I – De 0 a 833 Gcal/mes	Pesos/Gcal	51.50
Bloque II - De 834 a 1,666 Gcal/mes	Pesos/Gcal	28.84
Bloque III - De 1,667 a 41,666 Gcal/mes	Pesos/Gcal	15.45
Bloque IV - De 41,667 a 83,333 Gcal/mes	Pesos/Gcal	1.24
Bloque V - Más de 83,334 Gcal/mes	Pesos/Gcal	0.51
Cargo por distribución sin comercialización		
Bloque I – De 0 a 833 Gcal/mes		
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	25.75
Cargo por uso	Pesos/Gcal	25.75
Bloque II - De 834 a 1,666 Gcal/mes		
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	14.42
Cargo por uso	Pesos/Gcal	14.42
Bloque III - De 1,667 a 41,666 Gcal/mes		
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	7.72
Cargo por uso	Pesos/Gcal	7.72
Bloque IV - De 41,667 a 83,333 Gcal/mes		
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	0.62
Cargo por uso	Pesos/Gcal	0.62
Bloque V – Más de 83,334 Gcal/mes		
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	0.26
Cargo por uso	Pesos/Gcal	0.26
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	85,037.84
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	1,121.39
Desconexión y reconexión	Pesos	419.95
Cheque Devuelto (4)	% s/tot cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	447.41
Acto Administrativo (5)	Pesos / acto	149.90

Mercado Clientes en Base Interrumpible (3)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	875.48
Cargo por distrib. sin comercialización		
- Bloque I - De 0 a 833 Gcal/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	25.75
- Bloque II - De 834 a 1,666 Gcal/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	14.42
- Bloque III - De 1,667 a 41,666 Gcal/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	7.72
- Bloque IV - De 41,667 a 83,333 Gcal/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	0.62
- Bloque V - Más de 83,334 Gcal/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	0.26
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	85,037.84
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	1,121.39
Desconexión y reconexión	Pesos	419.95
Cheque Devuelto (4)	% s/tot cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	447.41
Acto Administrativo (5)	Pesos / acto	149.90

Notas:

(1) Para consumos menores a 10,000 Gcal/año

(2) Para consumos mayores a 10,000 Gcal/año

(3) Para consumos mayores a 30,000 Gcal/año

(4) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo.

(5) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición. Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del Usuario y acto de suspensión del servicio.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de marzo del 2006.

GAS NATURAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Apoderado Legal.

ING. JOSÉ GARCÍA SANLEANDRO.

Rúbrica.

Tractebel GNP, S.A. de C.V.

LISTA DE TARIFAS MAXIMAS

Aviso al público en general y a los clientes

En cumplimiento con la disposición 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en materia de Gas Natural, y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el capítulo 6, sección C, de la directiva mencionada y en el permiso G/027/DIS/97 expedidos por la Comisión Reguladora de Energía, Tractebel GNP, S.A. de C.V. hace del conocimiento del público en general y de sus usuarios las tarifas máximas para el servicio de distribución de gas natural.

LISTA DE TARIFAS ACTUALIZADAS

TRACTEBEL GNP, S.A. DE C.V.

Cargo por	Unidades	Periodicidad	Residencial	Comercial bajo consumo	Comercial alto consumo	Industrial bajo consumo	Industrial medio consumo	Industrial alto consumo	Industrial extra alto consumo
Servicio	Pesos	mensual	22.7105	74.6248	186.8519	4,592.0635	5,131.7312	7,674.6998	9,587.3761
Distribución con Comercialización	Pesos/Gcal	mensual	201.5366	163.7789	163.7789	131.3441	64.7141	10.5838	5.8511
Distribución Simple			-	-	-	-	-	-	-
Capacidad	Pesos/Gcal	mensual	-	-	-	118.2068	58.2413	9.5251	5.2659
Uso	Pesos/Gcal	mensual	-	-	-	13.1373	6.4728	1.0586	0.5852
Consumo adicional de Gas (1)			0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA
Empaque (1)	Pesos	mensual	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA
Conexión no-estándar	Pesos/m		319.17	457.92	457.92	998.79	998.79	1,175.99	2,212.15
Penal por exceder capacidad reservada	Pesos/Gcal		-	-	-	73.55	73.55	8.55	4.68
Cheque Devuelto (2)	Pesos		129.01	129.01	129.01	129.01	129.01	129.01	129.01
Servicio de cobranza	Pesos		129.01	129.01	129.01	129.01	129.01	129.01	129.01
Depósito por probar el medidor	Pesos		191.44	191.44	191.44	191.44	191.44	191.44	191.44
Desconexión	Pesos		129.01	129.01	129.01	129.01	129.01	129.01	129.01
Reconexión	Pesos		129.01	129.01	133.31	133.31	133.31	133.31	133.31

1) Aplica sólo para el servicio industrial de distribución con comercialización.

2) Se cobra sobre el monto total del cheque.

De acuerdo con lo establecido en la disposición 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en materia de Gas Natural estas tarifas entrarán en vigor cinco días después de su publicación. Los metros cúbicos serán convertidos a Gigacalorías (Gcal) tomando en cuenta el poder calorífico del gas en cuestión.

Las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio podrán ser consultadas en las oficinas de Tractebel GNP, S.A. de C.V. y en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía.

Tampico, Tam., a 27 de Marzo de 2006.

Tractebel GNP, S.A. de C.V.

Representante Legal.

Ing. Carlos Bonamin

Rúbrica.